

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2023/3005 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de concesión de subvenciones para realizar proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

“Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 124 de 4 de abril de 2023, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 69 de fecha de 12 de abril de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se requieren a los interesados e interesadas que adelante se indican, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación subsanen o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será objeto de publicación en el citado Boletín (art. 68 y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

De conformidad con el art. 13 de las citadas bases de la convocatoria, se relacionan las solicitudes susceptibles de ser subsanadas:

-Modalidad personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro-

SOLICITANTE	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
NATALIO IGNACIO RIVAS GARATE	*** 7342**	“ACTUALIZACION, INFORMATIZACION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS PALACIO VELA”	Documentación prevista en el art. 10 de las bases de la convocatoria.	No aporta ninguna documentación contemplada en el art. 10 de las bases de la convocatoria.
DIEGO ORTEGA ALONSO	***7127**	“LOS PINCELES DEL LINCE IBÉRICO”	Anexo II.	Debe indicar en el anexo II las previsiones de financiación de dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las bases de la convocatoria.
MATIAS GOMEZ CARRERAS	***4683**	“APROXIMACIÓN AL MUNDO RURAL DE LOS PUEBLOS QUE CONFORMAN EL VALLE DEL RÍO CUADROS. ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO”	Currículum vitae de los miembros que forman parte del personal investigador. Anexo II. Documentación acreditativa del solicitante.	Debe aportar Currículum vitae de los miembros que forman parte del personal investigador. Debe indicar en el anexo II las previsiones de financiación de dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las bases de la convocatoria. Debe aportar documentación acreditativa del solicitante (copia NIF).
ASOCIACIÓN CULTURAL DIMOMO ARQUITECTURA	G19551282	“LOS PUEBLOS DE COLONIZACIÓN EN LA ZONA BAJA DEL GUADALQUIVIR EN JAÉN”	Anexo II. Anexo I.	Error aritmético en el importe total de gastos. La suma total de gastos asciende a 2.322,22 €. Debe indicar en el anexo II las previsiones de financiación de dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las bases de la convocatoria. Corregir en el Anexo I el importe total solicitado.
SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP.AND	F90065418	“PAISAJE SONORO-BANDÍSTICO DE LA CIUDAD JAÉN”	Relación de miembros que integran el equipo investigador. Anexo I, anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V.	Debe aportar relación de miembros que integran el equipo investigador. Debe incluir sello de la entidad en Anexo I, anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V. Debe indicar en el anexo II las previsiones de financiación de dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las bases de la convocatoria.
SEBASTIAN MANUEL RUEDA GODINO	***9482**	“INVENTARIO Y ANÁLISIS CARTOGRÁFICO DE LOS CASTILLOS MEDIEVALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.	Anexo II Memoria de la investigación a realizar	Debe indicar en el anexo II las previsiones de financiación de dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las bases de la convocatoria. Debe indicar los apartados de actividades a desarrollar y relación de personal, material y equipos con los que cuenta dentro de la memoria de investigación (art. 10.a de las bases de la convocatoria).
RAMONA CRISTINA CONTRERAS LÓPEZ	***3724**	“LA EMIGRACIÓN DE ALBANCHEZ DE MÁGINA A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (1949-1980).”	Anexo I, anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V.	Debe acompañar los anexos previstos en la convocatoria para la modalidad de personas físicas.

SOLICITANTE	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
JESUS CABALLERO CABALLERO	***7225**	“LAS MARIQUITAS DEL PUEBLO”: UNA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA CONTRA EL OLVIDO Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA COMO PARTE DE LA HISTORIA LGBT EN LA PROVINCIA DE JAÉN”	Anexo II. Anexo I.	Gastos no subvencionables. Los gastos subvencionables son los previstos en el art. 6 de las bases de la convocatoria. No se consideran subvencionables los siguientes gastos: cámaras canon, equipo fotográfico y ordenador. Las previsiones de financiación deben coincidir con la totalidad de gastos solicitados. Falta por aportar anexo I.
JORGE GONZÁLEZ CANO	***6968**	“ESTUDIO Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN PIEDRA SECA EN LA PROVINCIA DE JAÉN”	Anexo I	Corregir en el anexo I las casillas de apellidos.

-Modalidad Universidad y Centros de Investigación-

SOLICITANTE	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	“ALDEAS OLVIDADAS, MEMORIA PERDIDA. RESCATE Y PUESTA EN VALOR DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA: LA ALDEA DE EL ARELLANO”.	Anexo II	Gastos no subvencionables. La contratación de servicios no podrá superar el 10% del total de la subvención. El gasto por gasolina no se considera subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de las bases de la convocatoria.
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	“MÚSICA Y FIESTA EN POZO ALCÓN: SINGULARIDADES Y CONVERGENCIAS RELIGIOSO-CIVILES EN LA COMARCA DEL ALTO GUADALQUIVIR (SIGLOS XVII-XXI)”	Anexo I, anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V.	Debe incluir sello de la entidad en Anexo I, anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V. Debe indicar en el anexo II las previsiones de financiación de dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las bases de la convocatoria. Por regla general, la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá superar el 5% del gasto total a realizar. No se requerirá, en ningún caso, una justificación adicional y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero. En aquellos supuestos en los que el importe de los costes indirectos que se pretenda imputar a la subvención solicitada sea superior al 5%, antes referido, deberá aportarse por el beneficiario un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar (art. 35.24 Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén).
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	“LOS SEÑORÍOS DEL REINO DE JAÉN DURANTE EL RENACIMIENTO: PATRIMONIOS SEÑORIALES Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN”.	Memoria de la investigación a realizar	Debe aportar memoria de la investigación a realizar en la que se contenga, al menos, los apartados indicados en el art. 10 de las bases de la convocatoria.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	“ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN. FACTORES QUE IMPULSARON EL NACIMIENTO DEL COOPERATIVISMO Y SU MODERNIZACIÓN”	Anexo I y anexo II.	La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en un límite máximo de diez mil euros por proyecto (art. 7 de las bases de la convocatoria). La suma total de gastos del anexo II asciende a 11.000 €. Corregir el importe total solicitado en el anexo I.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	“CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA GUÍA DE CONDUCTAS SALUDABLES DURANTE 24 HORAS Y AJUSTE EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN.	Anexo II	Cálculo incorrecto en el apartado de desplazamientos. El importe total de kilometraje asciende a 6.600. Aclaración del gasto por material fungible. Se incluyen conceptos como autorizaciones y permisos dentro del plan financiero.

SOLICITANTE	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	“PAISAJES COLONIALES DE LA VIEJA IBERIA: ESTUDIO INTEGRADO Y DIACRÓNICO DE LAS INTERACCIONES Y TRANSFORMACIONES TERRITORIALES DURANTE LA CONQUISTA ROMANA DE HISPANIA EN LAS ESTRIBACIONES MERIDIONALES DE SIERRA MORENA ORIENTAL (SS. III - I A.C.)”	Anexo I, anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V.	<p>Debe incluir sello de la entidad en el anexo II, anexo III, anexo IV y anexo V.</p> <p>Falta por aportar anexo I.</p> <p>Falta por aportar currículum de un miembro colaborador del proyecto.</p> <p>Debe indicar en el anexo II las previsiones de financiación de dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.d) de las bases de la convocatoria.</p> <p>Gastos no subvencionables. Se incluyen gastos por material inventariable y material de mantenimiento en el plan financiero (anexo II). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de las bases de la convocatoria, no se consideran subvencionable dichos gastos.</p> <p>Por regla general, la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá superar el 5% del gasto total a realizar. No se requerirá, en ningún caso, una justificación adicional y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero.</p> <p>En aquellos supuestos en los que el importe de los costes indirectos que se pretenda imputar a la subvención solicitada sea superior al 5%, antes referido, deberá aportarse por el beneficiario un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar (art. 35.24 Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén).</p>
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	“4D. Hacia una historia del diseño en Jaén”	Anexo II.	Cálculo incorrecto en el apartado de dietas, gastos de desplazamiento y locomoción. El importe total de kilometraje asciende a 2.896. El importe total del apartado asciende a 1.526,32 €.

La presentación de la documentación de subsanación podrá realizarse en los lugares prevenidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sujetos descritos en el art. 14.2 letras a) a e) del citado texto legal estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.